



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA 4  
FLP 22195/2020/TO1/4/1/CFC3

REGISTRO NRO. 507/24.4

///nos Aires, 17 de mayo de 2024.

### **AUTOS Y VISTOS:**

Integrada la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal por los doctores Gustavo M. Hornos - Presidente- y Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **FLP 22195/2020/TO1/4/1/CFC3** caratulada: **"SILVERO, Gabriel Orlando s/ Ley 24.390"**.

### **Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que el representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó se prorrogue la prisión preventiva del imputado.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de La Plata resolvió prorrogar la prisión preventiva de Gabriel Orlando Silvero, a partir del 12 de abril de 2024, por el término de seis meses.

**II.** Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

**III.** Corrida la vista al señor Fiscal General ante esta Cámara consideró que debe ser homologada la resolución que prorroga la prisión preventiva del imputado.

**IV.** Los fundamentos expresados en la decisión bajo control se ajustan a los parámetros establecidos en la ley 24.390 (conforme arts. 1 y 2 de la ley 24.390 y arts. 210, inciso K, 221 y 222 del C.P.P.F., implementado por el art. 1 de la Resolución 2/19 de la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal B.O: 13/11/19), interpretada a la luz de las pautas delineadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En particular, se tiene en cuenta naturaleza y dimensión de los hechos endilgados, y la

Fecha de firma: 17/05/2024

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: GUSTAVO MARCELO HORNOS, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: MARCOS FERNANDEZ OCAMPO, SECRETARIO DE CAMARA



#38348231#412374891#20240517125604221

voluminosidad y complejidad que reviste las actuaciones.

Por ello, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva, por el término de seis meses, y exhortar al tribunal de origen a que extreme los recaudos para fijar prontamente audiencia de debate.

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**

**I. TOMAR NOTA** de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°2 de La Plata que resolvió prorrogar la prisión preventiva de Gabriel Orlando Silvero, a partir del 12 de abril de 2024, por el término de seis meses, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

**II. EXHORTAR** al tribunal de origen que extreme los recaudos para fijar prontamente audiencia de debate.

Regístrese, notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal, comuníquese (Acordada 5/19 CSJN) y remítase al tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

**Firmado: Gustavo M. Hornos, Javier Carbajo, Mariano Hernán Borinsky.**

**Ante mí: Marcos Fernández Ocampo, Secretario de Cámara.**

